

REF.: Declara y actualiza instalaciones de generación y transmisión en construcción.

SANTIAGO, 28 de febrero de 2023

RESOLUCION EXENTA N° 81

VISTOS:

- 1) Las facultades establecidas en la letra h) del artículo 9° del D.L. N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante "la Comisión", modificado por la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía;
- 2) Lo establecido en el artículo 72°-17 del D.F.L. N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en particular, aquellas introducidas por la Ley N° 20.936, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- 3) El Decreto Supremo N° 125, de 2017, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, publicado en el Diario Oficial el 20 de diciembre de 2019, en cuyo Capítulo 1 del Título II, fija plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos, con excepción de los pequeños medios de generación distribuida, en adelante, "Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional";
- 4) El Decreto Supremo N° 88, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, publicado en el Diario Oficial el 8 de octubre de 2020, en adelante "Reglamento de MGPE", modificado por Decreto Exento N° 27, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2022;
- 5) El Decreto Supremo N° 23, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de Operación y Administración de los Sistemas Medianos establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, publicado en el Diario Oficial el 23 de octubre de 2015, modificado por el artículo quinto del Decreto Supremo N° 125, en adelante "Reglamento de Sistemas Medianos";

- 6) El Decreto Supremo N° 37, de 2019, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, publicado en el Diario Oficial el 25 de mayo de 2021, en adelante "Reglamento de Transmisión y Planificación";
- 7) El Decreto Exento N° 373, del Ministerio de Energía, de 16 de mayo de 2016, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 23 de mayo de 2016;
- 8) El Decreto Exento N° 418, del Ministerio de Energía, de 04 de agosto de 2017, que fija listado de instalaciones de transmisión zonal de ejecución obligatoria necesarias para el abastecimiento de la demanda, publicado en el Diario Oficial el 19 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 111, de 10 de abril de 2018 y Decreto Exento N° 38, de 18 de febrero de 2019, y aclarado por el Decreto Exento N° 167, de 03 de julio de 2019, todos del Ministerio de Energía;
- 9) El Decreto Exento N° 422, del Ministerio de Energía, de 09 de agosto de 2017, que fija plan de expansión del Sistema de Transmisión Nacional para los doce meses siguientes, publicado en el Diario Oficial el 18 de agosto de 2017, modificado por Decreto Exento N° 23 del Ministerio de Energía, de 01 de febrero de 2018;
- 10) La Resolución Exenta N° 512, de la Comisión, de 15 de septiembre de 2017, que indica instalaciones asociadas a la interconexión del Sistema Interconectado Central con el Sistema Interconectado del Norte Grande, para efectos de lo establecido en el artículo 25° transitorio de la Ley N° 20.936 y en el artículo 115° de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 11) La Resolución Exenta N° 668, de la Comisión, de 21 de noviembre de 2017, que tiene por conformado, a partir de la fecha que indica el Sistema Eléctrico Nacional por interconexión del Sistema Interconectado del Norte Grande con el Sistema Interconectado Central, para todos los efectos legales;
- 12) El Decreto Exento N° 293, del Ministerio de Energía, de 29 de octubre de 2018, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 8 de noviembre de 2018, modificado por Decreto Exento N° 202 del Ministerio de Energía, de 06 de agosto de 2019;
- 13) El Decreto Exento N° 4, del Ministerio de Energía, de 3 de enero de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses

siguientes, del plan de expansión del año 2017, publicado en el Diario Oficial el 9 de enero de 2019;

- 14) El Decreto Exento N° 198, del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2019, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 10 de agosto de 2019, modificado por Decreto Exento N° 75 del Ministerio de Energía, de 05 de agosto de 2020;
- 15) El Decreto Exento N° 231, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2019, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2018, publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2019, modificado por Decreto Exento N° 114 del Ministerio de Energía, de 19 de junio de 2020, parcialmente revocado por el Decreto Exento N° 163, del Ministerio de Energía, de 27 de agosto de 2020 y posteriormente modificado por Decreto Exento N° 83, del Ministerio de Energía, de 06 de mayo de 2021;
- 16) El Decreto Exento N° 171, del Ministerio de Energía, de 7 de septiembre de 2020, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 14 de septiembre de 2020, rectificado por Decreto Exento N° 51, del Ministerio de Energía, de 16 de marzo de 2021;
- 17) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 24 de septiembre de 2020, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, del plan de expansión del año 2019, publicado en el Diario Oficial el 02 de octubre de 2020;
- 18) El Decreto Exento N° 185, del Ministerio de Energía, de 31 de agosto de 2021, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 17 de noviembre de 2021;
- 19) El Decreto Exento N° 229, del Ministerio de Energía, de 4 de agosto de 2021, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación o estudio de franja, según corresponda, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2020, publicado en el Diario Oficial el 10 de septiembre de 2021;

- 20) El Decreto Exento N° 200, del Ministerio de Energía, de 7 de octubre de 2022, que fija obras de ampliación de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 04 de noviembre de 2022;
- 21) El Decreto Exento N° 257, del Ministerio de Energía, de 13 de diciembre de 2022, que fija obras nuevas de los Sistemas de Transmisión Nacional y Zonal que deben iniciar su proceso de licitación, en los doce meses siguientes, correspondientes al plan de expansión del año 2021, publicado en el Diario Oficial el 05 de enero de 2023;
- 22) La Resolución Exenta N° 57, de la Comisión Nacional de Energía, de 6 de febrero de 2023, que acoge solicitud de aumento de plazo para entrada en operación de obras que indica del proyecto "Seccionamiento línea 1x154 kV Charrúa – Chillán, construcción de nueva subestación Los Canelos y construcción de nueva línea de transmisión 1x66 kV Los Canelos – Lucero", de Sistema de Transmisión del Sur S.A., autorizado mediante Resolución Exenta N° 198, de 11 de junio de 2020;
- 23) La Resolución Exenta N° 64, de la Comisión Nacional de Energía, de 15 de febrero de 2023, que modifica la Resolución Exenta N° 655, de 14 de octubre de 2019, que "Autoriza a Subestación Puchuncaví S.A. a ejecutar las obras de transmisión correspondientes a la 'Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV', de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos";
- 24) El Oficio Ordinario N° 041, de la Comisión Nacional de Energía, de 13 de enero de 2022, que establece consideraciones extraordinarias para el proceso de Declaración en Construcción de proyectos de generación y deja sin efecto Oficio CNE N° 828 de 2021;
- 25) El Oficio Ordinario N° 235, de la Comisión Nacional de Energía, de 31 de marzo de 2022, que rectifica y aclara Oficio CNE N° 041 de 2022 y deja sin efecto Oficio CNE N° 137 de 2022;
- 26) El Oficio Ordinario N° 107, de la Comisión Nacional de Energía, de 9 de febrero de 2023, que Establece plazo para el cumplimiento de condiciones asociadas a la declaración en construcción de proyectos bajo criterio de flexibilidad;
- 27) La Ley N° 21.180, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 25 de octubre de 2019, en adelante "Ley de Transformación Digital del Estado", que modifica la ley que establece Bases de los Procedimientos Administrativos, en materias de documentos electrónicos;

- 28) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 09 de noviembre de 2020, que Establece Normas de Aplicación del Artículo N° 1 de la Ley N° 21.180, de Transformación Digital del Estado, respecto de los Procedimientos Administrativos regulados en leyes especiales que se expresan a través de Medios Electrónicos y determina la gradualidad para la aplicación de la misma Ley, a los Órganos de la Administración del Estado que indica y las materias que les resultan aplicables;
- 29) Lo señalado en la carta DE 00754-23 del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador", de 15 de febrero de 2023;
- 30) Lo señalado en la carta DE 00807-23 del Coordinador, recibida el 22 de febrero de 2023, mediante la cual da respuesta a la solicitud de información contenida en el Oficio Ordinario N° 109 de la Comisión, de 13 de febrero de 2023;
- 31) Las Resoluciones Exentas CNE N° 58 de 06 de febrero de 2023, N° 59 de 06 de febrero de 2023, N° 60 de 06 de febrero de 2023, N° 78 de 28 de febrero de 2023, N° 79 de 28 de febrero de 2023 y N° 80 de 28 de febrero de 2023, que declaran instalaciones de generación y transmisión en construcción, según corresponda;
- 32) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Exento N° 59 de 2022, del Ministerio de Energía, que Establece orden especial de subrogación para el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, emitido el 10 de marzo de 2022;
- 33) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 12A (en trámite), de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- 34) Lo señalado en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el inciso primero del artículo 72°-17 de la Ley señala que los propietarios u operadores de nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico deberán previamente presentar una solicitud a la Comisión para que estas sean declaradas en construcción;
- 2) Que, en virtud del artículo citado precedentemente, la Comisión declarará en construcción solo aquellas instalaciones que cuenten con, al menos, los permisos sectoriales, las órdenes de compra, el cronograma de obras y los demás requisitos que establezca el reglamento, que permitan acreditar

fehacientemente la factibilidad de la construcción de dichas instalaciones;

- 3) Que, el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley establece que se considerarán también como instalaciones en construcción aquellos proyectos de transmisión nacional, zonal y para polos de desarrollo que formen parte de los planes de expansión respectivos, conforme a las características técnicas y plazos con los cuales los proyectos señalados figuran en dichos planes;
- 4) Que, el Reglamento de Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción las nuevas instalaciones de generación y transmisión que se interconecten al sistema eléctrico en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 5) Que, el Reglamento de MGPE fijó los plazos, requisitos y condiciones para declarar en construcción los nuevos pequeños medios de generación distribuidos, en adelante "PMGD", que se interconecten al sistema de distribución en los términos del artículo 72°-17 de la Ley General de Servicios Eléctricos;
- 6) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, esta Comisión debe declarar en construcción los proyectos que cumplan las exigencias establecidas en la Ley, en el referido reglamento y en el Reglamento de MGPE respecto a los PMGD, mediante su incorporación en la resolución exenta mensual que dicte al efecto;
- 7) Que, asimismo, la resolución exenta mensual deberá indicar aquellos proyectos a los que se les haya revocado dicha declaración en los términos de los artículos 24° y 72° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico y del Reglamento de MGPE, respectivamente, y aquellos proyectos que ya no se encuentren en construcción por haber entrado en el periodo de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador;
- 8) Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 37° y 38° del Reglamento de Sistemas Medianos, las empresas propietarias de instalaciones de generación y transmisión que hubiesen obtenido los antecedentes y documentos justificativos establecidos en el artículo 37° recién citado, deberán comunicar a la Comisión, con copia a la Superintendencia y a las empresas que operen en el Sistema Mediano respectivo, los plazos estimados de entrada en operación para efectos de que dichas instalaciones puedan ser consideradas en construcción por la Comisión;

- 9) Que, a través de la carta individualizada en el numeral 29) de vistos, el Coordinador informó a esta Comisión el estado actualizado de los proyectos declarados en construcción, de acuerdo con lo informado por las empresas desarrolladoras;
- 10) Que, a través de carta individualizada en el numeral 30) de vistos, el Coordinador entregó a esta Comisión el análisis de seguridad mediante el cual verificó la seguridad de suministro del sistema ante las solicitudes de modificación de los plazos de interconexión informadas por los titulares de las instalaciones indicadas en el Oficio Ordinario N° 109 de 2023, de la Comisión;
- 11) Que, el Reglamento de Transmisión y Planificación establece las disposiciones aplicables al régimen de acceso abierto a que se encuentran sujetos los sistemas de transmisión, al proceso de planificación de la transmisión y al proceso de licitación de las obras de expansión, así como las demás materias necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos señalados;
- 12) Que, en atención a la implementación de la Plataforma Digital de Declaración en Construcción con base en lo establecido en los numerales 27) y 28) de vistos, y a la debida eficiencia en los distintos actos administrativos a cargo de esta Comisión, y con el objeto de agilizar el proceso de declaración en construcción de los distintos proyectos, brindando celeridad al desarrollo de los mismos, esta Comisión consideró razonable efectuar resoluciones de declaración en construcción individuales o grupales y digitales por él o los proyectos respectivos, las que son sistematizadas en la presente resolución exenta de carácter mensual;
- 13) Que, en consideración a la situación mundial extraordinaria producida por la pandemia sanitaria del virus COVID-19, y las dificultades administrativas y logísticas de ella derivadas, así como también lo indicado por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N° 3610, de 17 de marzo de 2020, la Comisión emitió el oficio individualizado en el numeral 24) de vistos, mediante el cual se establecieron consideraciones extraordinarias para el proceso de Declaración en Construcción, las que fueron posteriormente rectificadas y aclaradas mediante los oficios individualizado en los numerales 25) y 26) de vistos;
- 14) Que, a la luz de lo establecido en el considerando precedente, esta Comisión ha emitido las resoluciones individualizadas en el numeral 31) de vistos, que declaran en construcción los proyectos de generación y transmisión que en ellas se indican;
Y,
- 15) Que, de acuerdo a lo establecido en los considerandos anteriores, corresponde que esta Comisión dicte la resolución exenta mensual mediante la cual se declaren en construcción y actualicen los listados de los proyectos de generación y transmisión que cumplan con los requisitos para tal efecto,

indicándose además en dicha resolución los proyectos respecto de los cuales procede revocar la declaración en construcción.

RESUELVO:

- I. Incorpórense en el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción los siguientes proyectos del Sistema Eléctrico Nacional y Sistemas Medianos, por haber sido declarados en construcción mediante Resoluciones Exentas CNE identificadas en el numeral 31) de vistos:

Proyecto	Propietario	Resolución Exenta CNE Individual	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Tranca del Toro (Ex Central de Pasada Truful II)	Forestal Neltume Carranco S.A.	78/2023	mar-23	PMGD Hidro-Pasada	1,9 ¹	3,2	Región de Los Ríos	Alimentador Panguipulli Pullinque 23 kV, S/E Panguipulli
BESS Coya	ENGIE Energía Chile S.A.	80/2023	ago-23	BESS	139,0	139,0 MW, 638,0 MWh Baterías	Región de Antofagasta	S/E Palpana 220 kV
BESS Parque Eólico La Cabaña – Etapa 2	Enel Green Power Chile S.A.	59/2023	sep-23	BESS	32,0	32,0 MW, 64,0 MWh Baterías	Región de La Araucanía	S/E Parque Eólico Renaico 220 kV
Portezuelo A	Portezuelo SpA	79/2023	dic-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Las Chacras 13,2 kV, S/E La Esperanza CGE
Parque Eólico Horizonte	Colbún S.A.	58/2023	ene-24	Eólico	800,0	812,0	Región de Antofagasta	S/E Parinas 220 kV

¹ Potencia neta limitada por ICC de acuerdo a lo indicado en el formulario 7 del proceso de conexión 2545.

Proyecto	Descripción	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Ampliación Subestación Mantoverde Proyecto Desarrollo Mantoverde	El proyecto consiste en la instalación de dos nuevos equipos de transformación 110/13,8 kV en la subestación Mantoverde, de capacidad 60 MVA cada uno, con sus respectivos paños de conexión en ambos niveles de tensión, que conectan el proyecto de consumo “Ampliación Mantoverde” de 50 MW. Ambos equipos se conectan al patio de 110 kV de la subestación Mantoverde, en configuración barra simple. El proyecto incluye también la instalación de una nueva sala de celdas en 13,8 kV, en configuración barra simple seccionada, que conectan los equipos de transformación recientemente mencionados, y la conexión de alimentadores en media tensión para el abastecimiento del proyecto de consumo. Además, el proyecto incluye la normalización de la línea 1x110 kV Mantoverde - Diego de Almagro y la instalación de TTCC en la S/E Diego de Almagro, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Exenta CNE N° 687 de 2022.	Mantoverde S.A.	abr-23	110/23	50 MVA

- II. Revócase la declaración en construcción, por haber informado cambios significativos al proyecto que implican una nueva declaración en construcción o excluyen la necesidad de contar con la misma, en los términos del artículo 72°-17 de la Ley y del artículo 24° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, a los siguientes proyectos:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
El Huape ²	Andrómeda Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	2,8	Región de Valparaíso	Alimentador San Vicente 12 kV, S/E San Rafael Chilquinta

² De acuerdo con lo indicado por el titular en su carta de fecha 2 de febrero de 2023.

- III. Exclúyanse del listado de proyectos de generación declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador y las respectivas empresas, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el artículo 74° del Reglamento de MGPE, los proyectos que se indican a continuación:

Proyecto	Propietario	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
Central de Respaldo Tigre (Ex Central de Respaldo Camping C)	Tacora Energy SpA	PMGD Diésel	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Santa Blanca 12 kV, S/E Isla de Maipo
Parque Solar Fotovoltaico Marañon	Santa Isabel SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región de Atacama	Alimentador Valle 13,2 kV, S/E Vallenar
PSF Champa	Energía Renovable Champa SpA	PMGD Fotovoltaico	7,6	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Champa 15 kV, S/E Hospital
PMGD FV Coltauco Almendro	Acuario Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	2,9	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Almendro 15 kV, S/E Loreto
PMGD Chacabuco	Chacabuco Solar SpA	PMGD Fotovoltaico	9,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Huechún 23 kV, S/E El Manzano Enel
Planta Fotovoltaica Rosario	GR Pumalín SpA	PMGD Fotovoltaico	4,9	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Lecaros 15 kV, S/E Rosario
PMGD Concón	Abastible S.A.	PMGD Fotovoltaico	0,1	Región de Valparaíso	Alimentador Expreso RPC 12 kV, S/E Concón
Meseta de Los Andes	Tercera Región Solar SpA	Solar Fotovoltaico	152,5	Región de Valparaíso	S/E Los Maquis 220 kV

- IV. Exclúyanse del listado de proyectos de transmisión declarados en construcción, por haber iniciado el período de puesta en servicio, según lo informado por el Coordinador, conforme a lo establecido en el artículo 72°-17 de la Ley y el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, los siguientes proyectos:

Proyecto	Decreto de Adjudicación	Responsable
Nuevo Transformador en S/E Los Ángeles	8T/2020	Compañía General de Electricidad S.A.
Nueva S/E Seccionadora La Ruca 110 kV	13T/2020	Sociedad Austral de Transmisión Troncal S.A.
Ampliación en S/E Laja	15T/2020	Transec S.A.
Ampliación en S/E Lautaro	17T/2020	CGE S.A.

Proyecto	Resolución CNE	Responsable
Ampliación en S/E La Ruca	152/2021	Sociedad Austral de Electricidad S.A.

Proyecto	Descripción	Propietario	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
S/E Paguana (QB2)	Consiste en una subestación para suministrar energía a la estación de bombas N° 5 del sistema de impulsión del proyecto Quebrada Blanca (QB2). Esta subestación es de 220/6,9 kV y seccionará el circuito N° 1 de la línea de Transmisión 2x220 kV Lagunas – Puquios.	Compañía Minera Teck Quebrada Blanca S.A.	220	33 MVA

- V. Modifíquese la fecha estimada de interconexión, en virtud del artículo 26° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional, del artículo 71° del Reglamento de MGPE y lo informado por el Coordinador, de los siguientes proyectos de generación y transmisión declarados en construcción:

Proyectos de Pequeños Medios de Generación Distribuidos en Construcción

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
PMGD FV Huaquelón	Nueva Gales SpA	feb-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,5	Región de Coquimbo	Alimentador Huaquelón 13,2 kV, S/E Punitaqui

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Merced (Ex Las Mercedes)	Generadora Los Hibiscos SpA	feb-23	PMGD Diésel	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador La Capilla 12 kV, S/E San Bernardo
PMGD Parque Pueblo Seco	Parque Solar Pueblo Seco SpA	mar-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,6	Región de Ñuble	Alimentador Pueblo Seco 23 kV, S/E Pueblo Seco
PFV Las Bandurrias	PFV Las Bandurrias SpA	mar-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Los Niches 13,2 kV, S/E Curicó
Parque Fotovoltaico Maitenlahue (Ex Parque Fotovoltaico Don Pedro)	Fotovoltaica Santa Rosario SpA	mar-23	PMGD Fotovoltaico	2,9	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Maitenlahue 13,2 kV, S/E La Manga
PMGD PSF Coyunche	Per Parinacota SpA	mar-23	PMGD Fotovoltaico	2,7	3,0	Región del Biobío	Alimentador Sor Vicenta 15 kV, S/E El Avellano
PMGD FV San Antonio Malvilla	Farmdo Energy Chile SpA	abr-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Malvilla 13,2 kV, S/E Leyda
PMGD El Conquistador	Parque Solar El Conquistador SpA	abr-23	PMGD Fotovoltaico	2,5	3,0	Región de Ñuble	Alimentador Cobquecura 13,2 kV, S/E Quirihue
PMGD Renaico III	Millaray Fotovoltaica SpA	abr-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,6	Región de La Araucanía	Alimentador Parronal 13,2 kV, S/E Nahuelbuta
PMGD Renaico I	Millaray Fotovoltaica SpA	abr-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,7	Región de La Araucanía	Alimentador Parronal 13,2 kV, S/E Nahuelbuta
PMGD PFV Olivier	GPG Generación Distribuida SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de Coquimbo	Alimentador Rivadavia 23 kV, S/E Vicuña
Cauquenes Pilén Bis	Farmdo Energy Chile SpA	may-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Pilén 13,2 kV, S/E Cauquenes
Cóndor Lo Chacón II	Parque Fotovoltaico Cóndor Lo Chacón SpA	jul-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Lo Chacón 23 kV, S/E Santa Rosa
PMGD Pencahue FV	Hirueta Energía SpA	jul-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,8	Región del Maule	Alimentador Gualleco 15 kV, S/E Talca
San Clemente Flor del Llano	Vespa Solar SpA	ago-23	PMGD Fotovoltaico	4,9	6,2	Región del Maule	Alimentador Flor de Llano 13,8 kV, S/E Maule
Rucapaine	Energía Renovable Rucapaine SpA	ago-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,1	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador La Colonia 15 kV, S/E Fátima

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Jardín Solar Petorca	PSF Petorca SpA	ago-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,7	Región de Valparaíso	Alimentador Alicahue 23 kV, S/E Cabildo
PMGD San Francisco Parral	Parque Solar Don Flavio SpA	sep-23	PMGD Fotovoltaico	2,5	3,0	Región del Maule	Alimentador Retiro 13,2 kV, S/E Parral
Parque Solar Estelar Etapa 1	Parque Solar Estelar SpA	sep-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región de La Araucanía	Alimentador A236 Los Sauces Lumaco 23 kV, S/E Los Sauces
PFV Liebre del Verano	Guallatiri SpA	sep-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,8	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Las Parcelas 23 kV, S/E Isla de Maipo
Parque Doña Berta	Parque Solar Doña Berta SpA	nov-23	PMGD Fotovoltaico	2,8	3,0	Región de Valparaíso	Alimentador Limache 12 kV, S/E San Pedro CTNG
Los Plumeros	Los Plumeros SpA	nov-23	PMGD Fotovoltaico	3,0	3,0	Región del Maule	Alimentador Mataquito 13,2 kV, S/E Curicó
Waraira	Waraira SpA	nov-23	PMGD Fotovoltaico	2,8	3,0	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador Guadaloa 23 kV, S/E Portezuelo
Planta Fotovoltaica Ballota	Manzanares Energía SpA	nov-23	PMGD Fotovoltaico	6,0	7,2	Región del Maule	Alimentador Longaví Oriente 13,2 kV, S/E Longaví
PMGD Violeta Solar	Libertador Solar 8 SpA	dic-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,5	Región de La Araucanía	Alimentador Quillem 23 kV, S/E Lautaro
PMGD El Parral Solar	El Parral Solar SpA	dic-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,9	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	Alimentador La Gonzalina 15 kV, S/E Tuniche
Parque Fotovoltaico La Rosa de Sharon	La Rosa de Sharon SpA	ene-24	PMGD Fotovoltaico	6,0	6,4	Región Metropolitana de Santiago	Alimentador Lolenco 12 kV, S/E Curacaví
Drux II	Nain Solar SpA	ene-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,5	Región del Maule	Alimentador Rucatrema 13,2 kV, S/E Curicó
Arrebol	Aiboa Solar SpA	may-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	11,2	Región de Tarapacá	Alimentador Pintados 23 kV, S/E Lagunas
Mulchén Santa Bárbara 1	Tierra Solar SpA	may-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	12,0	Región del Biobío	Alimentador Picoitú Santa Bárbara 23 kV, S/E Picoitú
Paihuen	Yumbrel Solar SpA	jun-24	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,1	Región de Coquimbo	Alimentador Cerrillos 13,2 kV, S/E El Peñón

Proyectos de Generación en Construcción³

Proyecto	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tipo de tecnología	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de conexión
Central de Respaldo Maitencillo	Emelva S.A.	abr-23	Diésel	66,9	68,4	Región de Atacama	S/E Maitencillo 110 kV
Mini Central Hidroeléctrica La Confianza	Hidroconfianza SpA	abr-23	PMG Hidro - Pasada	2,6	2,6	Región del Biobío	Línea Peuchén – Mampil 1x23 kV
Ciprés	Empresa Eléctrica Ciprés SpA	jul-23	PMG Fotovoltaico	9,0	10,2	Región de Ñuble	Tap Off en Línea 1x66 kV El Pinar - TCBB
Guindo Santo	Empresa Eléctrica Guindo Santo SpA	sep-23	PMG Fotovoltaico	9,0	11,2	Región de Ñuble	Tap Off en Línea 1x66 kV El Pinar - TCBB
PMG Don Oscar Solar	Don Esteban SpA	sep-23	PMG Fotovoltaico	9,0	10,9	Región de Coquimbo	S/E Central Llanos Blancos 23 kV
Planta Fotovoltaica Yellowstone – Etapa 1	GR Kewiña SpA	dic-23	PMG Fotovoltaico	3,5	4,2	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins	S/E Marchigüe 13,2 kV
PSF Caimanes	Generadora Caimanes SpA	may-24	PMG Fotovoltaico	9,0	9,0	Región de Coquimbo	S/E Los Vilos 23 kV

Proyectos de Transmisión en Construcción³

Otros Proyectos y Modificaciones en los Sistemas de Transmisión Nacional, Zonal y Dedicados

Proyecto	Descripción	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Nueva S/E Seccionadora Traful	Seccionamiento de la Línea 2x110 kV Mineros – Sewell en S/E Traful para la alimentación del proyecto Nuevo Nivel Mina.	Corporación Nacional del Cobre de Chile	feb-23	110	2x40 MVA

³ De acuerdo a lo indicado por el Coordinador en su carta DE 00807-23 de fecha 21 de febrero de 2023, el cambio de fecha de puesta en servicio de estos proyectos no afecta la seguridad y calidad de servicio del Sistema Eléctrico Nacional.

Proyecto	Descripción	Propietario	Nueva Fecha estimada de Interconexión	Tensión [kV]	Potencia [MVA]
Interconexión Planta Desalinizadora Proyecto Aconcagua	El proyecto consiste en la instalación de un nuevo transformador 110/13,8 kV 35 MVA, en configuración barra principal más transferencia en la S/E Puchuncaví, autorizada mediante el artículo 102° en Res. Ex. CNE 655/2019, para el abastecimiento de la Planta Desalinizadora Aconcagua. El proyecto incluye el paño de conexión en 110 kV, y los equipos de media tensión correspondientes.	Aguas Pacífico SpA	feb-23	110	35 MW
Nueva S/E Elevadora Damas 23/46 kV	Nueva Subestación Seccionadora de la actual Línea El Paso – Dos Valles 1x23 kV, que recibirá las inyecciones provenientes de las centrales Dos Valles y Palacios. El alcance incluye el cambio de tap en el transformador de S/E El Paso y elevar el nivel de tensión del tramo de transmisión El Paso – Damas a 46 kV	Hidroeléctrica Dos Valles SpA	mar-23	23/46	14 MVA
Nueva S/E Cardonal y Línea 1x110 kV Cardonal - Quelentaro	El proyecto consiste en la construcción de una nueva subestación elevadora 110/23 kV, en configuración barra simple, que conectará los parques eólicos Cardonal, Manantiales y Los Cerrillos a través de una línea 1x110 kV a la S/E Quelentaro.	Statkraft Eólico S.A.	jun-23	220	-
Aumento de Capacidad LT 1x220 kV Parque Eólico Renaico – Mulchén	El proyecto consiste en el aumento de la capacidad de transmisión a 500 MVA de la LT 1x220 kV Renaico - Mulchén mediante el reemplazo de sus conductores actuales AAAC Flint por conductores de alta temperatura ACCC DOVE 714 kcmil	Enel Green Power Chile S.A.	oct-23	220	-
Nueva S/E Carimallin (Ex S/E Los Notros)	El proyecto consiste en el seccionamiento de la Línea 1x220 kV Rucatayo – Pichirrahue en la nueva S/E Carimallin.	Empresa Eléctrica Pilmaiquén S.A.	abr-24	220	-

Proyectos autorizados de acuerdo al artículo 102° de la Ley:

Proyecto	Resolución Exenta CNE	Nueva Fecha de entrada en operación según Resolución CNE	Responsable
Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV Etapa 1	655/2019 ⁴	may-23	Subestación Puchuncaví S.A.
Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV Etapa 2	655/2019 ⁴	may-23	Subestación Puchuncaví S.A.
Nueva Subestación Seccionadora Los Canelos 220-154/66 kV y Transformador 66/13,2 kV 30 MVA	198/2020 ⁵	sep-23	Sistema de Transmisión del Sur S.A.
Seccionamiento de línea 1x154 kV Charrúa – Chillán	198/2020 ⁵	sep-23	Sistema de Transmisión del Sur S.A.

VI. Rectifíquese el nombre del punto de conexión, en virtud de los antecedentes aportados en los términos del artículo 72°-17 de la Ley y del artículo 69° del Reglamento para Medios de Generación de Pequeña Escala, del siguiente proyecto de generación declarado en construcción:

Proyecto	Propietario	Fecha estimada de Interconexión	Tipo de Proyecto	Potencia Neta [MW]	Capacidad Instalada [MW]	Ubicación	Punto de Conexión
PMGD Parque El Trigal	Parque Solar El Trigal SpA	dic-22	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,6	Región de Ñuble	Alimentador Pueblo Seco Quiriquina 23 kV, S/E Pueblo Seco
PMGD Parque Pueblo Seco	Parque Solar Pueblo Seco SpA	mar-23	PMGD Fotovoltaico	9,0	10,6	Región de Ñuble	Alimentador Pueblo Seco El Carmen 23 kV, S/E Pueblo Seco

⁴ Se modifica el plazo para la entrada en operación de la obra autorizada mediante Resolución CNE N° 655, de 14 de octubre de 2019, que "Autoriza a Subestación Puchuncaví S.A. a ejecutar las obras de transmisión correspondientes a la 'Subestación Seccionadora de la Línea Ventanas – Torquemada 2x110 kV', de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos", mediante Resolución Exenta CNE N° 64, de 15 de febrero de 2023.

⁵ Se modifica el plazo para la entrada en operación de la obra autorizada mediante Resolución CNE N° 198, de 11 de junio de 2020, que "Autoriza ejecución de las obras de transmisión del proyecto "Seccionamiento línea 1x154 kV Charrúa – Chillán, construcción de nueva subestación Los Canelos y construcción de nueva línea de transmisión 1x66 kV Los Canelos – Lucero" que se indican, de Sistema de Transmisión del Sur S.A., de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 102° de la Ley General de Servicios Eléctricos", mediante Resolución Exenta CNE N° 57, de 6 de febrero de 2023.

- VII. En consistencia con lo señalado precedentemente, actualícese el listado de proyectos de generación y transmisión declarados en construcción en los términos del artículo 72°-17 de la Ley, el artículo 21° del Reglamento de la Coordinación y Operación del Sistema Eléctrico Nacional y el inciso final del artículo 72° del Reglamento de MGPE, el cual se deja a disposición en documento anexo a la presente resolución.
- VIII. En conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 373 del Ministerio de Energía, de 2016, individualizado en el numeral 7) de vistos, los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte del Plan de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional fijado mediante Decreto Exento N° 422 del Ministerio de Energía, de 2017, individualizado en el numeral 9) de vistos y los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas del Sistema de Transmisión Zonal, contenidas en el Decreto Exento N° 418 del mismo Ministerio, de 2017, referido en el numeral 8) de vistos, los que no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- IX. Asimismo, se consideran en construcción todas aquellas obras de ejecución obligatoria individualizadas en el artículo 1° del Decreto Exento N° 418.
- X. De igual forma, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 72°-17 de la Ley, considérense en construcción los proyectos correspondientes a las obras de ampliación y nuevas, que forman parte de los Planes de Expansión del Sistema de Transmisión Nacional y Zonal de los años del 2017 al 2021, fijados mediante los Decretos Exentos N° 293 de 2018, N° 4 de 2019, N° 198 de 2019, N° 231 de 2019, N° 171 de 2020, N° 185 de 2020, N° 185 de 2021, N° 229 de 2021, N° 200 de 2022 y N° 257 de 2022, todos del Ministerio de Energía, que se encuentran individualizados en los numerales del 12) al 21) de vistos. Estos proyectos no han sido reproducidos en la presente resolución por encontrarse comprendidos en los decretos recién señalados ya publicados en el Diario Oficial.

Sin perjuicio de lo anterior, los proyectos de transmisión señalados precedentemente serán debidamente incorporados a las tablas del documento anexo, una vez que se publique en el Diario Oficial el decreto de adjudicación de dichas obras de acuerdo con lo establecido en el artículo 96° de la Ley y la normativa vigente.

- XI. Por último, considérense también en construcción las obras autorizadas excepcionalmente por la Comisión en virtud del inciso segundo del artículo 102º de la Ley, que regula aquellas obras de transmisión necesarias y urgentes, que se interconecten al sistema eléctrico, sin que formen parte de la planificación de que trata el artículo 87º de dicho cuerpo legal y cuyo procedimiento de aprobación, plazos, requisitos y condiciones se encuentra establecido en el Reglamento de Transmisión y Planificación, individualizado en el numeral 6) de vistos.
- XII. Notifíquese la presente resolución exenta al Coordinador del Sistema Eléctrico Nacional y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Archívese.

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

EEG/MFH/AAA/GSV/JGA/EMA

DISTRIBUCIÓN:

- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

INCL.:

- Tablas Declaración en Construcción Formato Excel